

**ACUERDO MARCO RELATIVO A LOS SERVICIOS FORMATIVOS, DE
ASESORAMIENTO Y DE APOYO ESPECIALIZADO EN EL MARCO DEL
IMPACTO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE
CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA DE CATALUNYA**

EXPEDIENTE HSE00025/2026

**PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

NOTA: En caso de discrepancia entre el contenido de la versión original en catalán de este documento y sus anexos y la versión traducida al castellano, la versión catalana prevalecerá sobre la versión traducida al castellano.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	LOTE 1 - SERVICIOS A PRESTAR	5
3.1	Objetivos de la contratación	5
3.2	Descripción general del servicio	5
3.3.	Requerimientos técnicos	7
3.4	Organización del servicio y equipo de trabajo	9
3.5	Resolución de incidencias	11
4.	LOTE 2 - SERVICIOS A PRESTAR	11
4.1	Objetivos de la contratación	11
4.2	Descripción general del servicio	12
4.3	Requerimientos técnicos	13
4.4	Organización del servicio y equipo de trabajo	15
4.5	Resolución de incidencias	17
5.	LOTE 3 - SERVICIOS A PRESTAR	18
5.1	Objetivos de la contratación	18
5.2	Descripción general del servicio	18
5.3	Requerimientos técnicos	19
5.4	Organización del servicio y equipo de trabajo	21
5.5	Resolución de incidencias	24

1. INTRODUCCIÓN

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, "la UOC") es una universidad innovadora, arraigada en Cataluña y abierta al mundo, que afronta un nuevo ciclo de planificación estratégica orientado a consolidar su papel como agente de transformación social.

En el marco del nuevo Plan Estratégico 2026-2030, la UOC establece como Prioridad 3B la consolidación de un modelo de transferencia de conocimiento que genere un impacto directo en la sociedad y el tejido productivo. Este giro estratégico busca trascender la transferencia tecnológica tradicional para establecer vínculos sólidos con instituciones y actores sociales, aplicando los resultados de la investigación a la resolución de problemas reales y a la mejora de la calidad de vida. Así mismo, la institución se reafirma en la voluntad de ser referente en investigación interdisciplinaria que da respuesta a los grandes retos de la sociedad (Prioridad 3C).

Este enfoque se alinea con la revisión del Plan de Conocimiento Abierto, que actualiza sus objetivos de acuerdo con las recomendaciones de la UNESCO de 2021 y el contexto europeo actual. La nueva hoja de ruta hace hincapié en ejes como la "Innovación abierta" y la apertura a la sociedad, con la voluntad de hacer la ciencia más tangible mediante acciones concretas e indicadores medibles. Además, la UOC integra los compromisos de CoARA (Coalition for Advancing Research Assessment), lo cual implica repensar los modelos de evaluación de la investigación para valorar el impacto real más allá de las métricas bibliométricas tradicionales.

Para operativizar esta visión, la Universidad impulsa instrumentos como el OpenLab, su laboratorio de innovación social transformativa. Este espacio trabaja bajo el marco de la RIS3CAT 2030 para abordar retos territoriales complejos y acelerar las transiciones (verde, digital y justa) mediante agendas compartidas y la cocreación con entidades externas. Así mismo, la UOC participa activamente en el impulso, detección y acompañamiento de iniciativas internas de investigación basadas en la Ciencia ciudadana, acercando el campus a la sociedad.

Para hacer frente a estos retos y dar respuesta a la necesidad de objetivar y potenciar la huella social de su actividad, la UOC considera necesaria la contratación de servicios especializados que permitan sistematizar la estrategia, la medida, el acompañamiento y la narrativa del impacto social de su investigación y transferencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la selección y homologación de empresas o profesionales especializados para la prestación de servicios de consultoría, evaluación, apoyo técnico y formación relacionados con el impacto social de la investigación y la transferencia de la UOC.

Este contrato se articula mediante la modalidad de Acuerdo marco, con el objetivo de disponer de una bolsa de proveedores homologados para cubrir las necesidades recurrentes en este ámbito durante la vigencia del contrato.

Se detallan a continuación los lotes en que se divide el objeto del presente contrato:

LOTE 1: Consultoría estratégica y metodológica de impacto (ex-ante)

El objetivo de este lote es definir el marco estratégico y las metodologías para planificar el impacto *ex-ante*.

Los servicios incluyen, a título enunciativo pero no limitativo acciones específicas en:

- Diseño de estrategias institucionales para el fomento del impacto social.
- Asesoramiento en la definición de "Caminos de Impacto" (*Impact Pathways*) para proyectos de investigación nacionales y europeos.
- Identificación de grupos de interés (*stakeholders*) y diseño de planes de *bi-directional engagement*.
- Elaboración de guías metodológicas propias para la UOC sobre como integrar el impacto en el ciclo de vida de la investigación.
- Diseño de estrategias institucionales para potenciar la Ciencia ciudadana para grupos y centros de investigación.

LOTE 2: Evaluación, medida y evidencias del impacto (ex-post)

El objetivo de este lote es apoyar en la recopilación, análisis y certificación del impacto generado.

Los servicios incluyen, a título enunciativo pero no limitativo acciones específicas en:

- Realización de estudios de caso de impacto social, cultural, económico o político.
- Diseño y cálculo de indicadores cuantitativos y cualitativos (KPIs de impacto).
- Recopilación de evidencias documentales (testigos, cambios legislativos, adopción de guías clínicas, etc.).
- Uso de metodologías avanzadas como SROI (*Social Return on Investment*), análisis de contribución o *process tracing*.
- Apoyo en la redacción de narrativas de impacto para convocatorias de evaluación (ej. Sexenios, acreditaciones, informes de proyectos).
- Apoyo en la recopilación, análisis de proyectos en Ciencia ciudadana.

LOTE 3: Formación y capacitación en impacto social

El objetivo de este lote es mejorar las competencias del personal investigador y de gestión (PDI y Equipo propio de la UOC) en el ámbito del impacto.

Los servicios incluyen, a título enunciativo pero no limitativo acciones específicas en:

- Impartición de talleres prácticos (workshops) sobre diseño y evaluación del impacto.
- Formación específica sobre herramientas de seguimiento y métricas responsables.
- Creación de materiales formativos (cápsulas de vídeo, manuales, fichas).

- Mentoría individualizada en impacto social de la investigación y la transferencia para grupos y centros de investigación.
- Mentoría individualizada en Ciencia ciudadana para grupos y centros de investigación.

3. LOTE 1 - SERVICIOS A PRESTAR

3.1 Objetivos de la contratación

LOTE 1: Consultoría estratégica y metodológica de impacto

El objetivo de este lote es definir el marco estratégico y las metodologías para planificar el impacto *ex-ante*. El objetivo fundamental de este lote es establecer las bases para una gestión anticipatoria del conocimiento, definiendo un marco estratégico que permita diseñar el impacto social *ex-ante* como un elemento estructural y no accesorio de la investigación. Este servicio tiene que proporcionar las metodologías y las hojas de ruta necesarias para integrar la "Teoría del Cambio" en la génesis de los proyectos, asegurando que las preguntas de investigación se alinean desde el inicio con las necesidades sociales y los requisitos de programas como Horizon Europe. La finalidad última es capacitar la UOC para maximizar el potencial transformador de su actividad científica, pasando de la simple observación de resultados a la planificación intencional y estratégica de sus consecuencias beneficiosas para la sociedad.

Atendiendo a la especificidad de la consultoría estratégica y metodológica de impacto se han establecido 5 acciones específicas de servicios. Los servicios incluyen, a título enunciativo pero no limitativo:

- Diseño de estrategias institucionales para el fomento del impacto social.
- Asesoramiento en la definición de "Caminos de Impacto" (Impact Pathways) para proyectos de investigación nacionales y europeos.
- Identificación de grupos de interés (stakeholders) y diseño de planes de bi-directional engagement.
- Elaboración de guías metodológicas propias para la UOC sobre como integrar el impacto en el ciclo de vida de la investigación.
- Diseño de estrategias institucionales para potenciar la Ciencia ciudadana para grupos y centros de investigación.

3.2 Descripción general del servicio

La descripción de las acciones específicas de servicios y sus ámbitos de actuación es la siguiente:

- Diseño de estrategias institucionales para el fomento del impacto social.

Este servicio comprende el asesoramiento estratégico para diseñar y desplegar un marco institucional que integre el impacto social como eje vertebrador de la actividad académica, alineando la gobernanza y los sistemas de incentivos con los principios de CoARA. Incluye la diagnosis de la cultura organizativa, la definición de políticas de reconocimiento de la transferencia y el diseño de hojas de ruta para institucionalizar la investigación responsable y la innovación transformativa en todos los niveles de la UOC.

- Asesoramiento en la definición de "Camino de Impacto" (Impact Pathways) para proyectos de investigación nacionales y europeos.

El servicio ofrece apoyo metodológico para diseñar la lógica de intervención de los proyectos, conectando los resultados científicos (*outputs*) con los beneficios sociales a largo plazo (*outcomes* e impacto). Incluye la facilitación de sesiones para definir la Teoría del Cambio, la identificación de indicadores de seguimiento y la estrategia de involucración de los grupos de interés, elementos críticos para maximizar la relevancia social de la investigación y el éxito en convocatorias competitivas internacionales como Horizon Europe.

- Identificación de grupos de interés (stakeholders) y diseño de planes de bi-directional engagement.

El servicio se centra en el mapeo sistemático de los actores de la cuádruple hélice (academia, administración, empresa y sociedad civil) clave para cada proyecto. Implica el diseño de estrategias de vinculación que superen la simple difusión, estableciendo mecanismos formales de diálogo bidireccional y escucha activa durante todo el ciclo de vida de la investigación. El objetivo es transformar los *stakeholders* en colaboradores activos, asegurando que los resultados responden a necesidades reales y fomentando la apropiación social del conocimiento generado.

- Elaboración de guías metodológicas propias para la UOC sobre como integrar el impacto en el ciclo de vida de la investigación.

El servicio implica el diseño y redacción de recursos prácticos (guías, *toolkits* y protocolos) hechos a medida para la comunidad UOC, que sistematicen la integración del impacto en todas las fases del proyecto (diseño, ejecución y transferencia). Estos materiales tienen que transformar conceptos teóricos en herramientas aplicables, ofreciendo plantillas para la definición de indicadores, la incorporación de la perspectiva de género y la alineación con la estrategia de Conocimiento Abierto, facilitando así la autonomía de los equipos investigadores en la gestión de su impacto.

- Diseño de estrategias institucionales para potenciar la Ciencia ciudadana para grupos y centros de investigación.

Este servicio consiste en el diseño de una hoja de ruta institucional que sitúe la Ciencia Ciudadana (CC) como eje estratégico de la investigación y la transferencia. Incluye la definición de modelos de gobernanza y reconocimiento que alineen la CC con los principios de Conocimiento Abierto y los compromisos de CoARA. Implica el establecimiento de protocolos éticos y metodológicos para la gestión de datos y la participación ciudadana, asegurando la calidad científica y la trazabilidad del impacto. El objetivo es transformar los

grupos y centros de investigación en agentes activos de cocreación, maximizando el potencial transformador de la investigación. La finalidad última es garantizar la escalabilidad de proyectos de CC con alto retorno social.

3.3. Requerimientos técnicos

Las condiciones generales establecidas para el desarrollo de los servicios descritos en este Pliego del Acuerdo marco son las siguientes:

- a. La prestación de cada servicio así como su duración irán en función de las necesidades de la UOC, las cuales serán informadas a cada contrato derivado.
- b. Durante la prestación del servicio la empresa adjudicataria tendrá que informar a los responsables asignados por la UOC sobre el estado y desarrollo de las tareas acordadas y sobre las posibles incidencias o desviaciones sobre aquello previsto inicialmente a la derivada.
- c. Para la realización de las actividades establecidas en los servicios objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador se compromete a asignar personas con la solvencia profesional requerida al PCAM, que la UOC considera necesaria para poder lograr los objetivos y los resultados definidos en cada caso.
- d. Para dar respuesta al objeto de este contrato hará falta que la empresa adjudicataria contribuya aportando su pericia, conocimientos y apoyo, en la definición de la estrategia, contenidos específicos, metodología, implementación, y el seguimiento y evaluación del servicio. El adjudicatario tendrá que aportar las soluciones tecnológicas necesarias (por ejemplo, plataforma de dinamización de workshops, etc.) para el desarrollo de los contratos derivados, el coste de las cuales se encontrará incluido en la oferta económica que presente.
- e. Antes del inicio de cada contrato derivado, la empresa adjudicataria tendrá que comunicar a la ATECO de la UOC el equipo profesional asignado al servicio. En caso de que, posteriormente, se produzcan cambios en la composición del equipo respecto al inicial, la empresa adjudicataria lo tendrá que comunicar al responsable del servicio de ATECO (Área de Transferencia, Emprendimiento y Ciencia Abierta) y actuar de acuerdo con los mecanismos que haya establecido en la propuesta técnica presentada. En cualquier caso, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar el correcto traspaso de conocimientos y funciones a realizar por parte de las nuevas incorporaciones en relación al desarrollo del proyecto. Para hacer cambios en la composición del equipo se requerirá la comunicación por escrito al responsable del servicio de la UOC en el plazo máximo de dos semanas.
- f. El adjudicatario tendrá que realizar de manera periódica reuniones de trabajo con los responsables asignados por la UOC. Todas las reuniones tendrán que estar documentadas con una acta o documento de conclusiones que elaborará el adjudicatario. Si se requiere por parte de la UOC, hará falta que en estas reuniones participen tanto el/s técnico/s asignado/s al servicio, como el jefe de proyecto.
- g. Si procede, el servicio finalizará con una última reunión de cierre que tome funciones 7 de acta de conclusión del servicio con la participación, como mínimo, del jefe de servicio de la empresa adjudicataria, y del/s responsable/s asignados por la UOC para valorar el servicio y detectar oportunidades de mejora.

h. La empresa adjudicataria tendrá que responder a los requerimientos o consultas que puedan presentar los responsables de la UOC, para cualquier cuestión relacionada con la materia objeto del contrato derivado que se haya firmado. Las consultas se tendrán que resolver en los plazos máximos siguientes (la UOC será la encargada de categorizar el nivel de urgencia de cada consulta) :

- consultas muy urgentes: máximo 6 horas dentro del horario laborable.
- consultas urgentes: máximo 2 días hábiles.
- consultas no urgentes: máximo 5 días hábiles.

Se considerará horario laborable, de lunes a viernes de 9 a 18 h.

Los trabajos objeto del contrato derivado se realizarán principalmente en las instalaciones del adjudicatario, si bien en función de los trabajos es posible que la empresa adjudicataria tenga que llevar a cabo acciones objeto de servicio en los espacios cedidos a tal efecto por la UOC, u otros situados fuera de estas sedes, cuando así se determine. En cada contratación derivada, tendrá que ser la empresa adjudicataria quién proporcionará los contenidos y materiales didácticos y las posibles herramientas o recursos tecnológicos que puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del servicio.

y. En los casos de acciones que se desarrollen en el marco de proyectos subvencionados, la UOC como beneficiaria de una subvención para el desarrollo del mismo, tiene que adoptar las medidas de publicidad e información adecuadas al carácter público de la financiación del programa objeto de subvención de acuerdo con la Ley 38/2003 general de subvenciones o aquella ley que sea de aplicación en aquel momento. En este sentido, en el decurso de su colaboración en el servicio, si procede y en cuanto a las actividades que lleve a cabo, la empresa adjudicataria se tendrá que asegurar de que se garantiza este requisito.

j. A efectos de la justificación técnica del proyecto y del correcto seguimiento del contrato derivado, la empresa adjudicataria tendrá que preparar y aportar las pruebas documentales que acrediten la efectiva y correcta ejecución de las prestaciones realizadas, incluyendo, si procede, actas de reunión, informes de seguimiento, entregables técnicos, materiales formativos, listas de asistencia, evidencias de validación por parte de la UOC y cualquier otra documentación directamente vinculada a las actuaciones ejecutadas. Los documentos tendrán que estar datados. Con antelación al inicio de las actividades objeto del contrato derivado, la UOC concretará la documentación exigible en función de la naturaleza de la prestación.

k. El equipo de la UOC que será el interlocutor del servicio derivado así como el encargado de asegurar el cumplimiento de las instrucciones por parte del adjudicatario será el ATECO de la UOC.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones y requisitos descritas en este apartado, se aplicarán las penalizaciones previstas al apartado AH del Cuadro de Características del PCAM.

3.4 Organización del servicio y equipo de trabajo

Para la realización de los diferentes servicios que la UOC requiera, el licitador tendrá que proponer un equipo 8 de trabajo que asegure el logro de los objetivos, mediante profesionales con experiencia contrastada en la materia objeto del pliego. La lengua vehicular del servicio prestado será la que se determine en cada contrato derivado, y podrá ser el catalán, el castellano o el inglés en función de la naturaleza de la prestación y del público destinatario, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones lingüísticas establecidas al PCAM.

Modelo de relación

En cada contrato derivado del Acuerdo marco el adjudicatario tendrá que presentar, a nivel general, una estructura de gobernanza necesaria para mantener una interlocución permanente con las partes involucradas. Esta estructura será conjunta para todos los derivados del Acuerdo marco asignados a un mismo adjudicatario independientemente del contexto al que pertenezcan los derivados adjudicados. A nivel de derivado, como mínimo, deberá haber el siguiente órgano de gobierno:

- Comité de Seguimiento: asumirá las funciones de supervisión y control de la ejecución del contrato así como la toma de decisiones que afecten al objetivo y el alcance del contrato.

Las principales funciones del Comité de Seguimiento son:

- o Seguimiento contractual del proyecto (inicio, aprobación de trabajos, finalización, cambios de alcance) y gestión de conflictos.
- o Seguimiento ejecutivo del proyectos y de los eventuales cambios de planificación.
- o Asegurar la adecuación del equipo según las necesidades de cada fase del proyecto.
- o Validación del acabado correcto de los hitos establecidos en la planificación del proyecto.
- o Proponer los cambios estratégicos, económicos, de alcance y de gestión que considere oportunos para la buena marcha del proyecto y si procede, las modificaciones contractuales que correspondan.

El Comité de Seguimiento reunirá como mínimo en el responsable de la empresa y/o el responsable del servicio de la empresa adjudicataria y a los representantes que la UOC determine, con la periodicidad que se establezca al inicio del contrato derivado, si bien se podrá convocar con carácter extraordinario siempre que se considere necesario.

Equipo de trabajo

Con independencia de la estructura organizativa propuesta en cada derivado, el equipo de trabajo estará compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

- Jefe de proyecto
- Consultor/Formador

La empresa seleccionada propondrá un jefe de proyecto, que será el referente y el último responsable del proyecto.

Para cada contrato derivado del Acuerdo marco la empresa adjudicataria tendrá que presentar una estructura organizativa correctamente dimensionada que asegure la cobertura del servicio descrito en las condiciones fijadas para cada derivado.

Los perfiles y el número de personas requeridas en el equipo de trabajo podrá variar en cada contrato derivado, y se especificarán en las condiciones que corresponda en cada uno de ellos. Los perfiles máximos requeridos por el servicio quedan detallados al Pliego de Cláusulas de establecimiento del Acuerdo marco al Cuadro resumen, apartado O — Compromís de adscribir los medios personales o materiales suficientes..

Funciones del equipo de trabajo por perfiles profesionales

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de profesionales con especialización técnica, así como también con pericia en aquellos procedimientos y recursos clave que responden a los retos y actividades planteadas en el punto 3 de este Pliego.

A continuación se describen los diferentes perfiles profesionales y las funciones principales de cada uno de estos perfiles que pueden participar en la ejecución de los acuerdos derivados:

➤ Jefe de proyecto (en todas las acciones de servicio)

Funciones:

- o definición de los estándares y metodologías de trabajo
- o planificación de las actividades del proyecto
- o gestión y seguimiento diario del proyecto
- o gestión de los recursos asignados al proyecto
- o gestión con los proveedores otras áreas de la UOC que tengan dependencias con el proyecto
- o gestión del cambio
- o gestión de riesgos
- o análisis de desviaciones del proyecto (alcance, coste)

Las funciones de Jefe de proyecto podrán también ser asumidas por una misma persona correspondiente a los otros perfiles profesionales —consultor/a o formador/a—, siempre que haya sido establecido previamente en la propuesta presentada del contrato derivado.

➤ Consultor/Formador (en todas las acciones de servicio)

Funciones:

- o concreción de la estrategia, objetivos y metodología específica de los planes de formación (en todas las acciones de servicio)

- o participación en la definición de las acciones formativas (en todas las acciones de servicio)
- o participación en la concreción y diseño de los contenidos/materiales de formación (en todas las acciones de servicio)
- o elaboración de contenidos formativos (en todas las acciones de servicio)
- o apoyo en la elaboración de informes, planes estratégicos
- u otro tipo de documentación en formaciones personalizadas de proyectos de valorización y transferencia de resultados, así como de emprendimiento (en todas las acciones de servicio).
- o participación en el diseño de procesos y metodologías en las formaciones y seguimientos personalizados (en todas las acciones de servicio).

El número de profesionales requeridos en cada caso se especificará en cada contrato derivado, en función del alcance y la complejidad de la prestación.

Con carácter mínimo, la empresa adjudicataria tendrá que adscribir a la ejecución del servicio 1 Jefe de proyecto y 1 Consultor/a-Formador/a, sin perjuicio que la UOC pueda exigir un equipo superior en cada contrato derivado cuando así lo justifique la naturaleza del encargo

3.5 Resolución de incidencias

El contratista tendrá la obligación de informar, en un plazo no superior a una hora dentro del horario laborable establecido al presente Pliego, al buzón de correo electrónico de la UOC que se comunicará oportunamente, de las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de las prestaciones contractuales, indicando el motivo y el tiempo estimado de resolución.

4. LOTE 2 - SERVICIOS A PRESTAR

4.1 Objetivos de la contratación

LOTE 2: Evaluación, medida y evidencias del impacto (ex-post)

El objeto de este lote es la objetivación y certificación rigurosa del valor social generado por la investigación de la UOC una vez ejecutada. Este servicio tiene que proporcionar las herramientas para transcender las métricas académicas tradicionales, recopilando evidencias documentales y datos cuantitativos que demuestren transformaciones tangibles en la sociedad. Se requiere la aplicación de metodologías avanzadas (como el análisis de contribución o la SROI) para construir narrativas de impacto sólidas, capaces de trazar la causalidad entre los resultados científicos y los cambios en políticas públicas, prácticas profesionales o bienestar ciudadano, elemento indispensable para la rendición de cuentas y el éxito en evaluaciones como el sexenio de transferencia.

Atendiendo a la especificidad de la evaluación, medida y evidencias del impacto social 'han establecido 5 acciones específicas de servicios. Los servicios incluyen, a título enunciativo pero no limitativo:

- Realización de estudios de caso de impacto social, cultural, económico o político.
- Diseño y cálculo de indicadores cuantitativos y cualitativos (KPIs de impacto).
- Recopilación de evidencias documentales (testigos, cambios legislativos, adopción de guías clínicas, etc.).
- Uso de metodologías avanzadas como SROI (*Social Return on Investment*), análisis de contribución o *process tracing*.
- Apoyo en la redacción de narrativas de impacto para convocatorias de evaluación (ej. Sexenios, acreditaciones, informes de proyectos).
- Apoyo en la recopilación, análisis y sistematización de evidencias de impacto vinculadas a proyectos de Ciencia ciudadana.

4.2 Descripción general del servicio

La descripción de las acciones específicas de servicios y sus ámbitos de actuación es la siguiente:

- Realización de estudios de caso de impacto social, cultural, económico o político.

El servicio consiste en la elaboración rigurosa de estudios de caso que documenten y analicen la huella real de la investigación en los ámbitos social, cultural, económico o político. Implica la recogida de evidencias mixtas (cualitativas y cuantitativas) y testigos para construir narrativas sólidas que demuestren la relación causal entre los resultados científicos y los cambios observados en la sociedad. Estos estudios tienen que seguir estándares internacionales (tipos REF) para ser válidos en procesos de acreditación (sexenios) y rendición de cuentas.

- Diseño y cálculo de indicadores cuantitativos y cualitativos (KPIs de impacto).

Este servicio incluye la definición y parametrización de un sistema de indicadores híbridos que trasciendan la bibliometría tradicional, alineándose con los marcos de CoARA y ANECA. El adjudicatario tendrá que diseñar y calcular KPIs cuantitativos (alcance, retornos económicos) y cualitativos (cambios normativos, adopción de prácticas) que permitan objetivar el intangible. El resultado tiene que ser un cuadro de mando operativo que facilite la monitorización continua del impacto social y la toma de decisiones basada en evidencias robustas.

- Recopilación de evidencias documentales (testigos, cambios legislativos, adopción de guías clínicas, etc.).

El servicio consiste en la busca sistemática, validación y archivo de pruebas tangibles que demuestren el uso y efecto de la investigación fuera del ámbito académico. Incluye el rastreo de citas en documentos de políticas públicas, normativas legales o guías clínicas, así como la obtención de certificados institucionales y testigos de beneficiarios. El adjudicatario tendrá que garantizar la trazabilidad de cada evidencia para construir un 'dosier de pruebas' auditable, imprescindible para justificar el impacto en procesos de evaluación oficiales.

- Uso de metodologías avanzadas como SROI (*Social Return on Investment*), análisis de contribución o *process tracing*.

Este servicio implica el despliegue de técnicas evaluativas de primer nivel para establecer la causalidad y la atribución del impacto en entornos complejos. El adjudicatario tendrá que aplicar el SROI para monetizar el valor social generado y métodos basados en la teoría (como el análisis de contribución o el *process tracing*) para confirmar el papel determinante de la investigación de la UOC en los cambios observados, superando las simples correlaciones y aportando la robustez metodológica exigida por los estándares internacionales.

- Apoyo en la redacción de narrativas de impacto para convocatorias de evaluación (ej. Sexenios, acreditaciones, informes de proyectos).

El servicio ofrece asistencia técnica especializada para la estructuración y redacción de memorias justificativas destinadas a procesos de evaluación oficial (Sexenios de Transferencia, acreditaciones AQU/ANECA). El adjudicatario tendrá que transformar la complejidad científica en narrativas de impacto persuasivas y muy documentadas, alineando los méritos del investigador con los baremos específicos de cada convocatoria para maximizar la puntuación y visibilizar claramente el retorno social exigido por los evaluadores.

- Apoyo en la recopilación, análisis y sistematización de evidencias de impacto vinculadas a proyectos de Ciencia ciudadana.

Este servicio consiste en el apoyo técnico a la identificación, recopilación, ordenación y análisis de evidencias derivadas de proyectos de Ciencia ciudadana impulsados o participados por la UOC. Incluye la definición de indicadores adecuados, la sistematización de datos y testigos, la trazabilidad de la participación ciudadana y la preparación de materiales que permitan acreditar el impacto social, científico, educativo o territorial de estas iniciativas.

4.3 Requerimientos técnicos

Las condiciones generales establecidas para el desarrollo de los servicios descritos en este Pliego del Acuerdo marco son las siguientes:

- a. La prestación de cada servicio así como su duración irán en función de las necesidades de la UOC, las cuales serán informadas a cada contrato derivado.
- b. Durante la prestación del servicio la empresa adjudicataria tendrá que informar a los responsables asignados por la UOC sobre el estado y desarrollo de las tareas acordadas y sobre las posibles incidencias o desviaciones sobre aquello previsto inicialmente a la derivada.
- c. Para la realización de las actividades establecidas en los servicios objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador se compromete a asignar personas con la solvencia profesional requerida al PCAM, que la UOC considera necesaria para poder lograr los objetivos y los resultados definidos en cada caso.
- d. Para dar respuesta al objeto de este contrato hará falta que la empresa adjudicataria

contribuya aportando su pericia, conocimientos y apoyo, en la definición de la estrategia, contenidos específicos, metodología, implementación, y el seguimiento y evaluación del servicio. El adjudicatario tendrá que aportar las soluciones tecnológicas necesarias para el desarrollo de los contratos derivados (por ejemplo, plataforma de dinamización de workshops, etc.), el coste de las cuales se encontrará incluido en la oferta económica que presente.

e. Antes del inicio de cada contrato derivado, la empresa adjudicataria tendrá que comunicar a la ATECO de la UOC el equipo profesional asignado al servicio. En caso de que, posteriormente, se produzcan cambios en la composición del equipo respecto al inicial, la empresa adjudicataria lo tendrá que comunicar al responsable del servicio de ATECO (Área de Transferencia, Emprendimiento y Ciencia Abierta) y actuar de acuerdo con los mecanismos que haya establecido en la propuesta técnica presentada. En cualquier caso, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar el correcto traspaso de conocimientos y funciones a realizar por parte de las nuevas incorporaciones en relación al desarrollo del proyecto. Para hacer cambios en la composición del equipo se requerirá la comunicación por escrito al responsable del servicio de la UOC en el plazo máximo de dos semanas.

f. El adjudicatario tendrá que realizar de manera periódica reuniones de trabajo con los responsables asignados por la UOC. Todas las reuniones tendrán que estar documentadas con una acta o documento de conclusiones que elaborará el adjudicatario. Si se requiere por parte de la UOC, hará falta que en estas reuniones participen tanto el/s técnico/s asignado/s al servicio, como el jefe de proyecto.

g. Si procede, el servicio finalizará con una última reunión de cierre que tenga funciones de acta de conclusión del servicio con la participación, como mínimo, del jefe de servicio de la empresa adjudicataria, y del/s responsable/s asignados por la UOC para valorar el servicio y detectar oportunidades de mejora.

h. La empresa adjudicataria tendrá que responder a los requerimientos o consultas que puedan presentar los responsables de la UOC, para cualquier cuestión relacionada con la materia objeto del contrato derivado que se haya firmado. Las consultas se tendrán que resolver en los plazos máximos siguientes (la UOC será la encargada de categorizar el nivel de urgencia de cada consulta) :

- consultas muy urgentes: máximo 6 horas dentro del horario laborable.
- consultas urgentes: máximo 2 días hábiles.
- consultas no urgentes: máximo 5 días hábiles.

Se considerará horario laborable, de lunes a viernes de 9 a 18 h.

Los trabajos objeto del contrato derivado se realizarán principalmente en las instalaciones del adjudicatario, si bien en función de los trabajos es posible que la empresa adjudicataria tenga que llevar a cabo acciones objeto de servicio en los espacios cedidos a tal efecto por la UOC, u otros situados fuera de estas sedes, cuando así se determine. En cada contratación derivada, tendrá que ser la empresa adjudicataria quién proporcionará los contenidos y materiales didácticos y las posibles herramientas o recursos tecnológicos que puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del servicio.

y. En los casos de acciones que se desarrollen en el marco de proyectos subvencionados, la

UOC como beneficiaria de una subvención para el desarrollo del mismo, tiene que adoptar las medidas de publicidad e información adecuadas al carácter público de la financiación del programa objeto de subvención de acuerdo con la Ley 38/2003 general de subvenciones o aquella ley que sea de aplicación en aquel momento. En este sentido, en el decurso de su colaboración en el servicio, si procede y en cuanto a las actividades que lleve a cabo, la empresa adjudicataria se tendrá que asegurar de que se garantiza este requisito.

j. A efectos de la justificación técnica del proyecto y del correcto seguimiento del contrato derivado, la empresa adjudicataria tendrá que preparar y aportar las pruebas documentales que acrediten la efectiva y correcta ejecución de las prestaciones realizadas, incluyendo, si procede, actas de reunión, informes de seguimiento, entregables técnicos, materiales formativos, listas de asistencia, evidencias de validación por parte de la UOC y cualquier otra documentación directamente vinculada a las actuaciones ejecutadas. Los documentos tendrán que estar datados. Con antelación al inicio de las actividades objeto del contrato derivado, la UOC concretará la documentación exigible en función de la naturaleza de la prestación.

k. El equipo de la UOC que será el interlocutor del servicio derivado así como el encargado de asegurar el cumplimiento de las instrucciones por parte del adjudicatario será el ATECO de la UOC.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones y requisitos descritas en este apartado, se aplicarán las penalizaciones previstas al apartado AH del Cuadro de Características del PCAM.

4.4 Organización del servicio y equipo de trabajo

Para la realización de los diferentes servicios que la UOC requiera, el licitador tendrá que proponer un equipo de trabajo que asegure el logro de los objetivos, mediante profesionales con experiencia contrastada en la materia objeto del pliego. La lengua vehicular del servicio prestado será la que se determine en cada contrato derivado, y podrá ser el catalán, el castellano o el inglés en función de la naturaleza de la prestación y del público destinatario, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones lingüísticas establecidas al PCAM.

Modelo de relación

En cada contrato derivado del Acuerdo marco el adjudicatario tendrá que presentar, a nivel general, una estructura de gobernanza necesaria para mantener una interlocución permanente con las partes involucradas. Esta estructura será conjunta para todos los derivados del Acuerdo marco asignados a un mismo adjudicatario independientemente del contexto al que pertenezcan los derivados adjudicados. A nivel de derivado, como mínimo, deberá haber el siguiente órgano de gobierno:

- Comité de Seguimiento: asumirá las funciones de supervisión y control de la ejecución del contrato así como la toma de decisiones que afecten al objetivo y el alcance del contrato.

Las principales funciones del Comité de Seguimiento son:

- o Seguimiento contractual del proyecto (inicio, aprobación de trabajos, finalización, cambios de alcance) y gestión de conflictos.

- o Seguimiento ejecutivo del proyectos y de los eventuales cambios de planificación.
- o Asegurar la adecuación del equipo según las necesidades de cada fase del proyecto.
- o Validación del acabado correcto de los hitos establecidos en la planificación del proyecto.
- o Proponer los cambios estratégicos, económicos, de alcance y de gestión que considere oportunos para la buena marcha del proyecto y si procede, las modificaciones contractuales que correspondan.

El Comité de Seguimiento reunirá como mínimo en el responsable de la empresa y/o el responsable del servicio de la empresa adjudicataria y a los representantes que la UOC determine, con la periodicidad que se establezca al inicio del contrato derivado, si bien se podrá convocar con carácter extraordinario siempre que se considere necesario.

Equipo de trabajo

Con independencia de la estructura organizativa propuesta en cada derivado, el equipo de trabajo estará compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

- Jefe de proyecto
- Consultor/Formador

La empresa seleccionada propondrá un jefe de proyecto, que será el referente y el último responsable del proyecto.

Para cada contrato derivado del Acuerdo marco la empresa adjudicataria tendrá que presentar una estructura organizativa correctamente dimensionada que asegure la cobertura del servicio descrito en las condiciones fijadas para cada derivado.

Los perfiles y el número de personas requeridas en el equipo de trabajo podrá variar en cada contrato derivado, y se especificarán en las condiciones que corresponda en cada uno de ellos. Los perfiles máximos requeridos por el servicio quedan detallados al Pliego de Cláusulas de establecimiento del Acuerdo marco al Cuadro resumen, O — Compromís de adscribir los medios personales o materiales suficientes..

Funciones del equipo de trabajo por perfiles profesionales

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de profesionales con especialización técnica, así como también con pericia en aquellos procedimientos y recursos clave que responden a los retos y actividades planteadas en el punto 4 de este Pliego.

A continuación se describen los diferentes perfiles profesionales y las funciones principales de cada uno de estos perfiles que pueden participar en la ejecución de los acuerdos derivados:

➤ Jefe de proyecto (en todas las acciones de servicio)

Funciones:

- o definición de los estándares y metodologías de trabajo
- o planificación de las actividades del proyecto
- o gestión y seguimiento diario del proyecto
- o gestión de los recursos asignados al proyecto
- o gestión con los proveedores de otras áreas de la UOC que tengan dependencias con el proyecto
- o gestión del cambio
- o gestión de riesgos
- o análisis de desviaciones del proyecto (alcance, coste)

Las funciones de Jefe de proyecto podrán también ser asumidas por una misma persona correspondiente a los otros perfiles profesionales —consultor/a o formador/a—, siempre que haya sido establecido previamente en la propuesta presentada del contrato derivado.

➤ Consultor/Formador (en todas las acciones de servicio)

Funciones:

- o concreción de la estrategia, objetivos y metodología específica de los planes de formación ((en todas las acciones de servicio)
 - o participación en la definición de las acciones formativas (en todas las acciones de servicio)
 - o participación en la concreción y diseño de los contenidos/materiales de formación (en todas las acciones de servicio)
 - o elaboración de contenidos formativos (en todas las acciones de servicio)
 - o apoyo en la elaboración de informes, planes estratégicos u otro tipo de documentación en formaciones personalizadas de proyectos de valorización y transferencia de resultados, así como de emprendimiento (en todas las acciones de servicio) o participación en el diseño de procesos y metodologías en las formaciones y seguimientos personalizados (en todas las acciones de servicio).

El número de profesionales requeridos en cada caso se especificará en cada contrato derivado, en función del alcance y la complejidad de la prestación.

Con carácter mínimo, la empresa adjudicataria tendrá que adscribir a la ejecución del servicio 1 Jefe de proyecto y 1 Consultor/a-Formador/a, sin perjuicio que la UOC pueda exigir un equipo superior en cada contrato derivado cuando así lo justifique la naturaleza del encargo

4.5 Resolución de incidencias

El contratista tendrá la obligación de informar, en un plazo no superior a una hora dentro del horario laborable establecido al presente Pliego, al buzón de correo electrónico de la UOC que se comunicará oportunamente, de las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de las prestaciones contractuales, indicando el motivo y el tiempo estimado de resolución.

5. LOTE 3 - SERVICIOS A PRESTAR

5.1 Objetivos de la contratación

LOTE 3: Formación y capacitación en impacto social

La finalidad de este lote es la capacitación integral de la comunidad universitaria (PDI y Personal propio de la UOC) para acelerar el cambio cultural necesario hacia una investigación orientada a la transformación social. El servicio tiene que desplegar un programa formativo eminentemente práctico que dote los investigadores de las competencias clave para diseñar caminos de impacto robustos, gestionar procesos de cocreación con actores del territorio y comunicar los resultados con narrativas persuasivas. Se requiere una transferencia de conocimiento experta en las nuevas métricas responsables (CoARA) y en estrategias de ciencia abierta, con el objetivo último de hacer autónomos los equipos de investigación en la gestión y maximización del valor social de su actividad científica.

Atendiendo a la especificidad de la formación y capacitación en impacto social se han establecido 5 acciones específicas de servicios. Los servicios incluyen, a título enunciativo pero no limitativo:

- Impartición de talleres prácticos (workshops) sobre diseño y evaluación del impacto.
- Formación específica sobre herramientas de seguimiento y métricas responsables.
- Creación de materiales formativos (cápsulas de vídeo, manuales, fichas).
- Mentoría individualizada en impacto social de la investigación y la transferencia para grupos y centros de investigación.
- Mentoría individualizada en Ciencia ciudadana para grupos y centros de investigación.

5.2 Descripción general del servicio

La descripción de las acciones específicas de servicios y sus ámbitos de actuación es la siguiente:

- Impartición de talleres prácticos (workshops) sobre diseño y evaluación del impacto.

El servicio contempla el diseño y ejecución de sesiones formativas dinámicas basadas en metodologías participativas, donde los asistentes trabajen directamente sobre sus propios proyectos o casos reales. El adjudicatario tendrá que facilitar la apropiación de herramientas prácticas para la construcción de la Teoría del Cambio y el diseño de estrategias de evaluación, capacitando al personal investigador en el uso de instrumentos concretos para planificar, monitorizar y medir el impacto social de manera autónoma y rigurosa.

- Formación específica sobre herramientas de seguimiento y métricas responsables.

El servicio ofrece capacitación especializada en el uso operativo de plataformas de monitorización y fuentes de datos alternativas (altmétricas), enmarcándolas siempre en los principios de evaluación responsable (CoARA/DORA). El adjudicatario instruirá en la selección crítica y la interpretación ética de indicadores, enseñando a contextualizar las métricas cuantitativas. El objetivo es dotar los participantes de las competencias técnicas necesarias para rastrear la difusión de su trabajo y defender el alcance real de su investigación con datos robustos y no sesgados.

- Creación de materiales formativos (cápsulas de vídeo, manuales, fichas).

Este servicio contempla la producción y edición de recursos pedagógicos asíncronos de alta calidad, adaptados al modelo de aprendizaje virtual de la UOC. El adjudicatario librerá un repositorio estructurado de cápsulas audiovisuales, manuales operativos y fichas de síntesis que permitan la autoformación y la consulta recurrente. El objetivo es garantizar la escalabilidad del conocimiento y la disponibilidad permanente de materiales de referencia, asegurando que las metodologías de impacto sean accesibles para toda la comunidad en cualquier momento.

- Mentoría individualizada en impacto social de la investigación y la transferencia para grupos y centros de investigación.

El servicio proporciona un acompañamiento experto e intensivo en formato de consultoría *ad hoc*, trabajando estrechamente con los equipos para aterrizar las metodologías generales a su realidad disciplinaria específica. El adjudicatario analizará las necesidades singulares de cada centro por co-diseñar soluciones estratégicas, resolviendo cuellos de botella y elevando la calidad de sus propuestas. El objetivo es asegurar una transferencia de conocimiento profunda que permita a los grupos maximizar su potencial de impacto y mejorar su posicionamiento competitivo.

- Mentoría individualizada en Ciencia ciudadana para grupos y centros de investigación.

Este servicio provee asesoramiento técnico experto para la conceptualización y despliegue de proyectos de Ciencia Ciudadana, adaptándose a la temática de cada grupo. El adjudicatario guiará en el diseño de metodologías participativas robustas, abordando retos clave como la estrategia de captación y retención de voluntarios, la validación de la calidad de los datos y los protocolos éticos. El objetivo es capacitar los equipos para abrir el ciclo de investigación, asegurando que la colaboración ciudadana genere valor científico y retorno social tangible

5.3 Requerimientos técnicos

Las condiciones generales establecidas para el desarrollo de los servicios descritos en este Pliego del Acuerdo marco son las siguientes:

- a. La prestación de cada servicio así como su duración irán en función de las necesidades de la UOC, las cuales serán informadas a cada contrato derivado.
- b. Durante la prestación del servicio la empresa adjudicataria tendrá que informar a los

responsables asignados por la UOC sobre el estado y desarrollo de las tareas acordadas y sobre las posibles incidencias o desviaciones sobre aquello previsto inicialmente a la derivada.

c. Para la realización de las actividades establecidas en los servicios objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador se compromete a asignar personas con la solvencia profesional requerida al PCAM, que la UOC considera necesaria para poder lograr los objetivos y los resultados definidos en cada caso.

d. Para dar respuesta al objeto de este contrato hará falta que la empresa adjudicataria contribuya aportando su pericia, conocimientos y apoyo, en la definición de la estrategia, contenidos específicos, metodología, implementación, y el seguimiento y evaluación del servicio. El adjudicatario tendrá que aportar las soluciones tecnológicas necesarias para el desarrollo de los contratos derivados (por ejemplo, plataforma de dinamización de workshops, etc.), el coste de las cuales se encontrará incluido en la oferta económica que presente.

e. Antes del inicio de cada contrato derivado, la empresa adjudicataria tendrá que comunicar a la ATECO de la UOC el equipo profesional asignado al servicio. En caso de que, posteriormente, se produzcan cambios en la composición del equipo respecto al inicial, la empresa adjudicataria lo tendrá que comunicar al responsable del servicio de ATECO (Área de Transferencia, Emprendimiento y Ciencia Abierta) y actuar de acuerdo con los mecanismos que haya establecido en la propuesta técnica presentada. En cualquier caso, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar el correcto traspaso de conocimientos y funciones a realizar por parte de las nuevas incorporaciones en relación al desarrollo del proyecto. Para hacer cambios en la composición del equipo se requerirá la comunicación por escrito al responsable del servicio de la UOC en el plazo máximo de dos semanas.

f. El adjudicatario tendrá que realizar de manera periódica reuniones de trabajo con los responsables asignados por la UOC. Todas las reuniones tendrán que estar documentadas con una acta o documento de conclusiones que elaborará el adjudicatario. Si se requiere por parte de la UOC, hará falta que en estas reuniones participen tanto el/s técnico/s asignado/s al servicio, como el jefe de proyecto.

g. Si procede, el servicio finalizará con una última reunión de cierre que tome funciones de acta de conclusión del servicio con la participación, como mínimo, del jefe de servicio de la empresa adjudicataria, y del/s responsable/s asignados por la UOC para valorar el servicio y detectar oportunidades de mejora.

h. La empresa adjudicataria tendrá que responder a los requerimientos o consultas que puedan presentar los responsables de la UOC, para cualquier cuestión relacionada con la materia objeto del contrato derivado que se haya firmado. Las consultas se tendrán que resolver en los plazos máximos siguientes (la UOC será la encargada de categorizar el nivel de urgencia de cada consulta):

- consultas muy urgentes: máximo 6 horas dentro del horario laborable.
- consultas urgentes: máximo 2 días hábiles.
- consultas no urgentes: máximo 5 días hábiles.

Se considerará horario laborable, de lunes a viernes de 9 a 18 h.

Los trabajos objeto del contrato derivado se realizarán principalmente en las instalaciones del

adjudicatario, si bien en función de los trabajos es posible que la empresa adjudicataria tenga que llevar a cabo acciones objeto de servicio en los espacios cedidos a tal efecto por la UOC, u otros situados fuera de estas sedes, cuando así se determine. En cada contratación derivada, tendrá que ser la empresa adjudicataria quién proporcionará los contenidos y materiales didácticos y las posibles herramientas o recursos tecnológicos que puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del servicio.

y. En los casos de acciones que se desarrollen en el marco de proyectos subvencionados, la UOC como beneficiaria de una subvención para el desarrollo del mismo, tiene que adoptar las medidas de publicidad e información adecuadas al carácter público de la financiación del programa objeto de subvención de acuerdo con la Ley 38/2003 general de subvenciones o aquella ley que sea de aplicación en aquel momento. En este sentido, en el decurso de su colaboración en el servicio, si procede y en cuanto a las actividades que lleve a cabo, la empresa adjudicataria se tendrá que asegurar de que se garantiza este requisito.

j. A efectos de la justificación técnica del proyecto y del correcto seguimiento del contrato derivado, la empresa adjudicataria tendrá que preparar y aportar las pruebas documentales que acrediten la efectiva y correcta ejecución de las prestaciones realizadas, incluyendo, si procede, actas de reunión, informes de seguimiento, entregables técnicos, materiales formativos, listas de asistencia, evidencias de validación por parte de la UOC y cualquier otra documentación directamente vinculada a las actuaciones ejecutadas. Los documentos tendrán que estar datados. Con antelación al inicio de las actividades objeto del contrato derivado, la UOC concretará la documentación exigible en función de la naturaleza de la prestación.

k. El equipo de la UOC que será el interlocutor del servicio derivado así como el encargado de asegurar el cumplimiento de las instrucciones por parte del adjudicatario será el ATECO de la UOC.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones y requisitos descritas en este apartado, se aplicarán las penalizaciones previstas al apartado AH del Cuadro de Características del PCAM

5.4 Organización del servicio y equipo de trabajo

Para la realización de los diferentes servicios que la UOC requiera, el licitador tendrá que proponer un equipo de trabajo que asegure el logro de los objetivos, mediante profesionales con experiencia contrastada en la materia objeto del pliego. La lengua vehicular del servicio prestado será la que se determine en cada contrato derivado, y podrá ser el catalán, el castellano o el inglés en función de la naturaleza de la prestación y del público destinatario, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones lingüísticas establecidas al PCAM.

Modelo de relación

En cada contrato derivado del Acuerdo marco el adjudicatario tendrá que presentar, a nivel general, una estructura de gobernanza necesaria para mantener una interlocución permanente con las partes involucradas. Esta estructura será conjunta para todos los derivados del Acuerdo marco asignados a un mismo adjudicatario independientemente del contexto al que pertenezcan los derivados adjudicados. A nivel de derivado, como mínimo, deberá haber el siguiente órgano de gobierno:

- Comité de Seguimiento: asumirá las funciones de supervisión y control de la ejecución del contrato así como la toma de decisiones que afecten al objetivo y el alcance del contrato.

Las principales funciones del Comité de Seguimiento son:

- o Seguimiento contractual del proyecto (inicio, aprobación de trabajos, finalización, cambios de alcance) y gestión de conflictos.
- o Seguimiento ejecutivo del proyectos y de los eventuales cambios de planificación.
- o Asegurar la adecuación del equipo según las necesidades de cada fase del proyecto.
- o Validación del acabado correcto de los hitos establecidos en la planificación del proyecto.
- o Proponer los cambios estratégicos, económicos, de alcance y de gestión que considere oportunos para la buena marcha del proyecto y si procede, las modificaciones contractuales que correspondan.

El Comité de Seguimiento reunirá como mínimo en el responsable de la empresa y/o el responsable del servicio de la empresa adjudicataria y a los representantes que la UOC determine, con la periodicidad que se establezca al inicio del contrato derivado, si bien se podrá convocar con carácter extraordinario siempre que se considere necesario.

Equipo de trabajo

Con independencia de la estructura organizativa propuesta en cada derivado, el equipo de trabajo estará compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

- Jefe de proyecto
- Consultor/Formador

La empresa seleccionada propondrá un jefe de proyecto, que será el referente y el último responsable del proyecto.

Para cada contrato derivado del Acuerdo marco la empresa adjudicataria tendrá que presentar una estructura organizativa correctamente dimensionada que asegure la cobertura del servicio descrito en las condiciones fijadas para cada derivado.

Los perfiles y el número de personas requeridas en el equipo de trabajo podrá variar en cada contrato derivado, y se especificarán en las condiciones que corresponda en cada uno de ellos. Los perfiles máximos requeridos por el servicio quedan detallados al Pliego de Cláusulas de establecimiento del Acuerdo marco al Cuadro resumen, apartado O — Compromís de adscribir los medios personales o materiales suficientes. .

Funciones del equipo de trabajo por perfiles profesionales

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de profesionales con especialización técnica, así como también con pericia en aquellos procedimientos y recursos clave que responden a los retos y actividades planteadas en el punto 5 de este Pliego.

A continuació se describen los diferentes perfiles profesionales y las funciones principales de cada uno de estos perfiles que pueden participar en la ejecución de los acuerdos derivados:

➤ Jefe de proyecto (en todas las acciones de servicio)

Funciones:

- o definición de los estándares y metodologías de trabajo
- o planificación de las actividades del proyecto
- o gestión y seguimiento diario del proyecto
- o gestión de los recursos asignados al proyecto
- o gestión con los proveedores de otras áreas de la UOC que tengan dependencias con el proyecto
- o gestión del cambio
- o gestión de riesgos
- o análisis de desviaciones del proyecto (alcance, coste)

Las funciones de Jefe de proyecto podrán también ser asumidas por una misma persona correspondiente a los otros perfiles profesionales —consultor/a o formador/a—, siempre que haya sido establecido previamente en la propuesta presentada del contrato derivado.

➤ Consultor/Formador (en todas las acciones de servicio)

Funciones:

- o concreción de la estrategia, objetivos y metodología específica de los planes de formación (en todas las acciones de servicio)
- o participación en la definición de las acciones formativas (en todas las acciones de servicio)
- o participación en la concreción y diseño de los contenidos/materiales de formación (en todas las acciones de servicio)
- o elaboración de contenidos formativos (en todas las acciones de servicio)
- o apoyo en la elaboración de informes, planes estratégicos u otro tipo de documentación en formaciones personalizadas de proyectos de valorización y transferencia de resultados, así como de emprendimiento(en todas las acciones de servicio). o participación en el diseño de procesos y metodologías en las formaciones y seguimientos personalizados (en todas las acciones de servicio).

El número de profesionales requeridos en cada caso se especificará en cada contrato derivado, en función del alcance y la complejidad de la prestación.

Con carácter mínimo, la empresa adjudicataria tendrá que adscribir a la ejecución del servicio 1 Jefe de proyecto y 1 Consultor/a-Formador/a, sin perjuicio que la UOC pueda exigir un equipo superior en cada contrato derivado cuando así lo justifique la naturaleza del encargo

5.5 Resolución de incidencias

El contratista tendrá la obligación de informar, en un plazo no superior a una hora dentro del horario laborable establecido al presente Pliego, al buzón de correo electrónico de la UOC que se comunicará oportunamente, de las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de las prestaciones contractuales, indicando el motivo y el tiempo estimado de resolución.